

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA
9 DE ABRIL DE 2025.**

En la villa de Moreda de Álava, Territorio Histórico de Álava, siendo las nueve horas y treinta minutos del día 9 de abril de 2025, previa citación al efecto hecha, en el salón de sesiones de la casa consistorial, se reunió la corporación municipal en sesión extraordinaria, bajo la presidencia de la alcaldesa-presidente de la misma, Dña. Mara García Díaz de Cerio, con la asistencia de los señores concejales más abajo reseñados y asistidos de mí, la secretaria, D^a Elvira Ocio Vizuite, que doy fe del acto.

CONCEJALES ASISTENTES

D. Asier Eraso Peláez
D. José María Elvira Ceballos
D. Eugenio Jiménez Ibáñez

El concejal Ion García de Olano no acude a la sesión.

1º.- DAR CUENTA DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO 2024

RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO 2024	Euros
(+) Derechos liquidados netos	359.740,75
(-) Obligaciones reconocidas netas	334.188,55
(=) RESULTADO DEL PRESUPUESTO CORRIENTE BRUTO	25.552,20
(+) Gastos financiados con Remanente de Tesorería	0,00
Desviaciones de financiación negativas del ejercicio	0,00,00
Desviaciones de financiación positivas del ejercicio	0,00
(=) RESULTADO DEL PRESUPUESTO CORRIENTE AJUSTADO	25.552,20
(+) Obligaciones pendientes de pago anuladas	0,00
(-) Derechos pendientes de cobro anulados	0,00
(=) RESULTADO DE PRESUPUESTOS CERRADOS	0,00
(+) RESULTADO DEL PRESUPUESTO CORRIENTE AJUSTADO	25.552,20
(+) RESULTADO DE PRESUPUESTOS CERRADOS	0,00
(=) RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO 2023	25.552,20

REMANENTE DE TESORERÍA DEL EJERCICIO 2024	Euros
(+) Existencias en efectivo en Tesorería	33.823,39
(+) Derechos pendientes de cobro del Presupuesto corriente	50.605,06
(+) Derechos pendientes de cobro de Presupuestos cerrados	6.843,56
(+) Derechos pendientes de cobro extrapresupuestarios	400,00
(-) Ingresos pendientes de aplicación	0,00
Total Derechos pendientes de cobro	57.848,62

(-) Obligaciones pendientes de pago del Presupuesto corriente	8.538,59
(-) Obligaciones pendientes de pago de Presupuestos cerrados	27.621,60
(-) Obligaciones pendientes de pago extrapresupuestarias	21.709,46
(+) Pagos pendientes de aplicación	0,00
Total Obligaciones pendientes de pago	57.869,45
(=) REMANENTE DE TESORERÍA BRUTO	33.802,56
(-) Derechos pendientes de difícil o dudoso cobro	9.049,45
(=) REMANENTE DE TESORERÍA LIQUIDO	24.753,11
(-) REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS DE FINANCIACIÓN AFECTADA	0,00
(=) REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES	24.753,11

Por parte de la secretaria, se agradece la contención del gasto y los esfuerzos llevados a cabo para lograr este resultado presupuestario, dada la delicada situación económica en la que se encontraba el ayuntamiento.

2º.- RENOVACIÓN PRÓRROGA CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA ADHESIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE MOREDA DE ÁLAVA, A LA CENTRAL DE CONTRATACIÓN CENTRALIZADA DE ÁLAVA.

Mediante Norma Foral 1/2015, de 14 de enero, y Decreto Foral 12/2014, del Consejo de Diputados de 11 de marzo, se reguló la creación, composición y funcionamiento de la Central de Contratación Foral de Álava, que se configura como órgano de asistencia a los órganos de contratación de la Diputación Foral de Álava, del sector público foral y de Ayuntamientos, Cuadrillas, Mancomunidades y Concejos (y entes instrumentales de ellos dependientes) del Territorio Histórico de Álava, que voluntariamente se adhieran a este sistema de contratación.

El Decreto Foral 8/2021, de 9 marzo, que deroga el Decreto Foral 12/2014, aprueba la regulación sobre la composición y el funcionamiento de la Central de Contratación Foral de Álava adecuándola a la nueva normativa surgida desde su creación; en concreto a la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y a la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Asimismo, aprueba el modelo de Convenio de adhesión.

El ayuntamiento de Moreda de Álava, por acuerdo de pleno de fecha 27 de junio de 2014 acordó adherirse al sistema de adquisición centralizada materializado en la Central de Contratación Foral de Álava y firmó un Convenio de Adhesión al sistema de adquisición centralizada de la Central de Contratación Foral de Álava en fecha 11 de agosto de 2021.

En relación con la duración del convenio, la cláusula quinta del mismo establece lo siguiente:

QUINTA. Vigencia del convenio

El plazo de vigencia del presente convenio es de cuatro años. En cualquier momento antes de la finalización del plazo previsto en el apartado anterior, los firmantes del convenio podrán acordar unánimemente su prórroga, por un periodo de hasta cuatro años adicionales, o su extinción.

No obstante, cualquiera de las Administraciones intervinientes podrá denunciar expresamente el Convenio con una antelación mínima de dos meses a la fecha de extinción. La denuncia del Convenio no eximirá a las partes del cumplimiento de los compromisos adquiridos hasta la fecha de efectos de la denuncia.

Estando próxima la extinción del convenio y no habiendo sido denunciado por ninguna de las partes en el plazo establecido en el mismo, sometido a votación, por la unanimidad del Pleno, se ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar la prórroga del convenio entre la Diputación Foral de Álava y el Ayuntamiento de Moreda de Álava para la adhesión al sistema de adquisición centralizada, Central de Contratación Foral de Álava, por un periodo de 4 años, y fecha efectos desde el día siguiente al vencimiento de los cuatro años contados desde la fecha de la firma del convenio.

SEGUNDO._ Dar traslado del presente acuerdo de la Central de Contratación Foral de Álava.

3º.- RATIFICACIÓN PRECIOS PÚBLICOS APROBADOS EN EL DECRETO FORAL 28/2024, DEL CONSEJO DE GOBIERNO FORAL, DE 23 DE DICIEMBRE, PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PROVISTOS POR EL INSTITUTO FORAL DE BIENESTAR SOCIAL.

Considerando que la Diputación Foral de Álava históricamente viene prestando servicios de competencia municipal establecidos en el Decreto 185/2015, de 6 de octubre, de la cartera de prestaciones y servicios del Sistema Vasco de Servicios Sociales.

Considerando que EUDEL y la Diputación Foral de Álava, están trabajando para la aprobación de convenios de colaboración que incluirán la delegación de las competencias y/o encomiendas de gestión de los referidos servicios municipales, así como la ordenanza fiscal que regule la gestión, liquidación y recaudación de los precios públicos, y en tanto que finalice ese proceso y al objeto de poder aplicar las nuevas tarifas con fecha 1 de enero de 2025, por parte de la Diputación Foral de Álava, se actualizó la normativa foral de precios públicos, incluyendo en el Decreto Foral 31/2020, del Consejo de Gobierno Foral de 29 de septiembre los nuevos precios y tarifas de los servicios de competencia municipal.

Visto el acuerdo 28/2024, del Consejo de Gobierno Foral de la Diputación Foral de Álava, de fecha 29 de diciembre de 2024, en el que se aprobó la actualización de precios públicos regulados en el Decreto Foral 31/2020, del Consejo de Gobierno de 29 de septiembre, que aprueba los precios públicos de los servicios provistos por el Instituto Foral de Bienestar Social.

Sometido a la aprobación del Pleno, por unanimidad, se ACUERDA:

PRIMERO.- Ratificar las tarifas establecidas en el acuerdo 28/2024, del Consejo de Gobierno Foral de la Diputación Foral de Álava, de fecha 29 de diciembre de 2024, en el que se aprobó la actualización de precios públicos regulados en el Decreto Foral 31/2020, del Consejo de Gobierno de 29 de septiembre, que aprueba los precios públicos de los servicios provistos por el Instituto Foral de Bienestar Social, publicadas en el BOTHA, nº147, de fecha 30 de diciembre de 2024.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo al Departamento de Políticas Sociales de la Diputación Foral de Álava.

4º.- ADHESIÓN A LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO RURAL (ADR) RIOJA ALAVESA “PEÑA LEÓN”.

La alcaldesa informa que desde la Asociación de Desarrollo Rural de Rioja Alavesa “Peña León”, se ha propuesto a los Ayuntamientos y Juntas Administrativas de Rioja Alavesa, fueran socias de la ADR. Para ello hay que tomar en pleno el acuerdo de adhesión.

Visto lo establecido en los artículos 27 y 28, de los estatutos de la asociación.

Sometido a votación, por la unanimidad de los miembros presentes, se ACUERDA:

PRIMERO. - Solicitar que el Ayuntamiento de Moreda de Álava, ingrese en calidad de entidad socio, en la asociación ARABAKO ERRIOXAKO LANDA GARAPEN ELKARTEA (LGE) “Peña León” – ASOCIACIÓN DE DESARROLLO RURAL (ADR) RIOJA ALAVESA “Peña León”.

SEGUNDO. - Nombrar representante del Ayuntamiento de Moreda de Álava, al concejal José María Elvira Ceballos.

5º.- DESISTIMIENTO OBRA SOLICITADA EN OBRAS MENORES 2025

Por parte de la alcaldesa se da cuenta, de que para llevar a cabo la ejecución de la obra solicitada en obras menores 2025, “eliminación de volumen en la plaza del frontón”, es necesario la redacción de un proyecto.

Visto que por falta de disponibilidad presupuestaria, y por plazos, no se iba a poder llevar a cabo, sometido a votación, y por la unanimidad de los concejales presentes, se ACUERDA:

PRIMERO.- Desistir de la solicitud de subvención presentada dentro de la convocatoria de obras menores 2025, para la “eliminación de volumen en la plaza del frontón”.

SEGUNDO.- Comunicar el presente acuerdo al Departamento de Equilibrio Territorial y Ordenación del Territorio.

6º.- DEVOLUCIÓN FIANZA CONTRATO TERMITAS.

Visto que con fecha 11 de marzo de 2019, el Ayuntamiento de Moreda de Álava, y Miguel Ángel Soria, en representación de la empresa ANDASUR CONTROL DE PLAGAS suscribieron un contrato de servicios, consistente en control, detección y erradicación de la plaga de termitas en Moreda de Álava, en virtud del cual el contratista adjudicatario se comprometía a ejecutar el contrato con estricta sujeción a los precios, al pliego de cláusulas administrativas particulares y demás documentos contractuales.

Visto que el plazo de ejecución del servicio era de cuatro años y existía una garantía de DOS AÑOS.

Visto el informe favorable del arquitecto asesor municipal favorable a la devolución del aval, de fecha 2 de abril de 2025.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con los artículos 111 y 243.3 y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y 169 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, sometido a la votación, se ACUERDA por UNANIMIDAD:

PRIMERO.- Proceder a la devolución de la garantía definitiva, por un importe de novecientos doce euros, con cincuenta céntimos (912,50 €) del contrato de “Control, detección y erradicación de la plaga de termitas en moreda de Álava”, constituida mediante fianza, depositada en la cuenta del Ayuntamiento de Moreda de Álava, con fecha 29 de enero de 2019.

SEGUNDO.- Notificar la presente resolución a la empresa interesada, con indicación de los recursos pertinentes.

7º.- APROBACIÓN EMPADRONAMIENTO SOCIAL.

Considerando que el artículo 54.3, del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación

Territorial de las Entidades Locales que se cita “la inscripción en el padrón municipal de personas que residiendo en el municipio carezcan de domicilio en el mismo, sólo podrán llevar a cabo después de haber puesto el hecho en conocimiento de los servicios sociales competentes en el ámbito geográfico donde esa persona resida”.

Sometido a la aprobación del Pleno, por unanimidad, se ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar las normas de empadronamiento social, redactada por el personal de los servicios sociales de base.

SEGUNDO.- Publicar nota informativa para general conocimiento.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las diez horas y treinta minutos, se da por terminada la sesión, de la cual se levanta la presente acta que, en señal de conformidad y aprobación, la firma la alcaldesa, de lo que yo, como secretaria, doy fe.